

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE MAYO DE 1924

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY	
Fechas.	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919)		o/o		Fechas.	o/o	ACCIONES	Pesetas.	o/o	o/o		
		<i>Al contado.</i>											
13-5-924	70,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,60		13-5-924	575,00	Banco de España.....	500		574,50		
13-5-924	70,60	> E, de 25.000 >		70,60		13-5-924	248,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		297,00		
13-5-924	70,60	> D, de 12.500 >		70,55		12-5-924	300,00	Banco Hipotecario de España...	500				
13-5-924	70,70	> C, de 5.000 >		70,70		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250	90			
13-5-924	70,70	> B, de 2.500 >		70,70		13-5-924	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500		156,00		
13-5-924	70,70	> A, de 500 >		70,75		9-5-923	156,00	Banco Español de Crédito.....	250		371,00		
13-5-924	71,00	> G, de 100 >		70,75		12-5-924	372,00	Unión Española de Explosivos...	100		80,00		
13-5-924	71,00	> H, de 200 >		70,75		13-5-924	80,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	500				
24-3-924	70,50	En diferentes series.....				13-5-924	31,75	carera España...}Ordinarias..	500				
		<i>Estampillado.</i>				13-5-924	130,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		340	Plas. id.	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				13-5-924	340,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		346,50	id.	
		<i>Estampillado.</i>				12-5-924	346,50	Idem Norte de España.....	475		48 50		
13-5-924	85,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,75		13-5-924	48,50	B. ^o Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100			
13-5-924	85,75	> E, de 12.000 >		85,50				OBLIGACIONES		4	89,00		
13-5-924	86,50	> D, de 6.000 >		86,50		12-5-924	370,00	Bonos del Banco de España.....	500	5	99,90		
13-5-924	86,50	> C, de 4.000 >		86,60		12-5-924	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	6	108,90		
13-5-924	86,60	> B, de 2.000 >		88,00		13-5-924	99,90	Idem id. id.....	500	5	91,50		
13-5-924	87,00	> A, de 1.000 >		88,00		12-5-924	109,00	Idem id. id.....	500	4 1/2			
13-5-924	88,00	> G, de 100 >		88,00		6-5-924	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500	7			
13-5-924	88,00	> H, de 200 >		88,00		7-5-924	91,56	> B.	500	3			
22-4-924	87,00	En diferentes series.....		88,00		5-3-923	80,25	F. C. M. Z. A., Va- > C.	500	3			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				12-3-924	71,25	lladolid a Ariza.....	500	3			
13-5-924	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		88,25		4-4-924	64,00	1. ^a serie.	500	3			
12-5-924	88,50	> D, de 12.500 >		88,25		18-3-924	64,25	2. ^a serie.	500	3			
12-5-924	90,25	> C, de 5.000 >		90,00		18-5-925	53,00	Idem Norte de Espa- 3. ^a serie.	500	3			
13-5-924	90,25	> B, de 2.500 >		90,00		18-11-920	52,00	ña. Emisión 17 de 4. ^a serie.	500	3			
13-5-924	90,25	> A, de 500 >		90,00		20-1-923	59,00	Enero de 1905..... 5. ^a serie.	500				
18-3-924	90,00	En diferentes series.....						Ayuntamiento de Madrid.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				13-5-924	85,00	Obligaciones	500		85,00		
12-5-924	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,50		9-5-924	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500		96,00		
12-5-924	95,50	> E, de 25.000 >		95,50		13-5-924	88,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,50		
13-5-924	95,50	> D, de 12.500 >		95,40		13-5-924	88,50	Idem id. 1918.....	500				
13-5-924	95,50	> C, de 5.000 >		95,40		22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
13-5-924	95,75	> B, de 2.500 >		95,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
13-5-924	95,90	> A, de 500 >		95,00		4. por 100 perpetuo al contado.....	350 800						
28-4-924	95,25	En diferentes series.....				Idem fin corriente.....	»						
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin próximo.....	»						
		EMISIÓN DE 1917				4 por 100 amortizable.....	73 000						
30-4-924	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,50		5 por 100 amortizable.....	228 500						
5-5-924	95,40	> E, de 25.000 >		95,50		Acciones del Banco de España.....	5 000						
5-5-924	95,40	> D, de 12.500 >		95,50		Idem del Banco Hipotecario.....	20 000						
13-5-924	95,50	> C, de 5.000 >		95,50		Idem de la Arrendataria de Tabacos....	»						
13-5-924	95,50	> B, de 2.500 >		95,50		Azucarera.—Preferentes	47 000						
13-5-924	95,50	> A, de 500 >		95,50		Idem.—Ordinarias	»						
5-5-924	95,25	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	84 000						
						Idem id. al 6 %.....	71 000						

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 42,80 pesetas por 100 francos.—25.000 a 42,95. 100.000 a 42,90.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,43 pesetas una.—1.000 a 31,49.—1.000 a 31,48.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 0.000 dollars a 7,20 uno.—15.000 a 7,23.

OPOSICIONES

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

OPOSICIONES A LA PENSIÓN PIQUER

Los señores que han solicitado tomar parte en los ejercicios de esta pensión se servirán concurrir al local de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el día 26 del mes actual, a las doce de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios, con arreglo al Reglamento que rige para los mismos.

Madrid, 14 de Mayo de 1924.—El Presidente del Tribunal, Mariano Bealbiura. P—

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo precederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Belchite y Palsano de Moneva (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la oficina del Ramo de Belchite, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Junio próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la condición del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 13 de Mayo de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón. S—044

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

El día 13 de Junio, a las once, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares y Oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de barda, con 2.000 cabras, en el monte número 83 del Catálogo, bajo el tipo de 29.487 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 del importe de la tasación.

Si no hubiera pester en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 9 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado del anuncio inserto en ... y del pliego de condiciones referente a la subasta de barda del monte número ... del Catálogo, denominado ..., sito en término municipal de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—934.

JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA

Anulada la segunda subasta celebrada el día 23 de Febrero último para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de Matadero público, se anuncia otra nueva, que tendrá el carácter de primera para todos los efectos legales y se celebrará el día 4 de Junio próximo, a las once, en el salón de actos de esta Junta, en cuyo Negociado de Obras se hallará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, el proyecto de esta obra, para que puedan consultarlo cuantos lo deseen.

Regirán para esta subasta los mismos pliegos de condiciones que para la celebrada primeramente, los cuales fueron publicados en la GACETA DE MADRID del día 29 de Noviembre último, página 635 y siguientes.

El presupuesto de la obra que se subasta asciende a 583.090 pesetas, y las proposiciones deberán ir acompañadas de un resguardo que acredite haber constituido el autor de cada una de ellas un depósito a disposición del Sr. Presidente del Tribunal de subasta, de 29.154.50 pesetas, cuyo depósito habrá de hacerse precisamente en la Caja general de Depósitos, o en la del Banco de España en esta plaza, según autoriza la Real orden de 20 de Marzo último.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), en lo que sea aplicable a esta Corporación, ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907; Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908; ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias.

No se admitirá la concurrencia de la industria extranjera en ninguno de los materiales que han de invertirse en esta obra; a este efecto, los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los productos que empleen y de no hacerlo con toda claridad, no serán aquellas aceptadas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.ª (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ir acompañadas, además del resguardo de depósito de que antes se ha hecho mención, de la cédula personal con respecto a los licitadores que no sean vecinos de esta plaza, documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a sus servicios, con derecho a retiro obrero y del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su defecto, el certificado de la Cámara de Comercio que preceptúa la Real orden de 9 de Noviembre de 1923 (D. O. núm. 24). Los que no acompañen su cédula personal por ser vecinos de esta plaza, deberán acreditar esta circunstancia mediante volante de esta Junta que justifique estar empadronado en esta ciudad.

Las repetidas proposiciones se entregarán, con los documentos mencionados, al Presidente del Tribunal de subasta en la forma y hora que indica la condición segunda de las económicas legales.

Melilla, 4 de Mayo de 1924.—El General Presidente, Aldave.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los sitios de costumbre, periódicos locales y oficiales con fecha ... de Mayo anterior para la subasta de las obras que comprende el proyecto de Matadero público, de los pliegos de condiciones, Memorias, planos y presupuestos que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las obras mencionadas, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, Memorias y plano, por la suma de ... pesetas (en letra).

En cumplimiento de lo prevenido se acompañan los documentos siguientes (relacionarse los que se unan).

Los materiales que se emplearán en la obra procederán... (consígnense las casas o establecimientos nacionales que lo han de suministrar).

Melilla, ... fecha.

(Firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 de Marzo último, con sanción de la Junta municipal en la de 13 del mismo mes, y el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, como consecuencia de lo establecido en el artículo 163 del vigente Decreto-ley de 8 de Marzo pasado, en relación con el caso tercero del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, han acordado que se anuncie concurso público para arrendar la explotación de la Zona de Recreos del Parque de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

FACULTATIVAS.

1.ª El concurso tiene por objeto adjudicar la explotación, durante las horas de la noche y temporada de verano, por dos años, de la Zona de Recreos del Parque de Madrid. Cada temporada podrá empezar en 1.º de Junio y terminar el día 30 de Septiembre.

2.ª Los solicitantes, además de someterse a estas bases, expresarán en sus escritos, en la forma más detallada posible, el plan de explotación que se propongan desarrollar.

3.ª Para responder del cumplimiento del contrato, el concesionario depositará una fianza de 25.000 pesetas.

La entrega de esta cantidad deberá hacerse a los dos días de notificarse el acuerdo de adjudicación, sancionado por el Excmo. Ayuntamiento.

Si en dicho plazo no consignara la fianza, se entenderá por no hecha la adjudicación y el solicitante perderá el depósito provisional de que despus se hablará.

4.ª El que resulte adjudicatario podrá disponer únicamente para la explotación del recinto acotado en la actualidad, y le estará prohibido terminantemente, bajo ningún pretexto, mermar el arbolado y plantaciones en él existentes, debiendo respetarlos en toda su integridad.

5.ª Para llenar los fines de la concesión, el rematante podrá organizar conciertos y representaciones teatrales en cualquiera de sus distintos géneros.

6.ª Se entregará al concesionario el escenario y cuanto material de propiedad del Ayuntamiento se haya utilizado, y exista, en la explotación de años anteriores.

En el escenario se realizarán, a cargo del concesionario, aquellas obras de reforma o consolidación que juzguen necesarias el Sr. Arquitecto municipal de Propiedades, pero estará terminantemente prohibido verificar ninguna obra reforma ni nueva edificación.

La entrega se efectuará bajo inventario valorado, y el rematante responderá con la fianza de la devolución en buen estado del material que recibe.

7.ª Serán de cuenta del concesionario todos los gastos de instalación de alumbrado, localidades, sillas, ruido eléctrico, personal transporte del material de la Banda Municipal (si utilizase el concurso de esta Corporación artística en las condiciones que des-

pués se dirá), y cuantos sean necesarios para la explotación, así como todas las contribuciones o impuestos que la graven, o puedan gravarla en lo sucesivo (integrando la contribución industrial).

8.ª El concesionario se obliga a justificar en cualquier momento que sea requerido para ello, ante el funcionario que designe la Alcaldía Presidencia, que se halla corriente en el pago de cuantos impuestos graven la explotación, singularmente el del Timbre. Cuando alguna intervención dierna por resultado que el concesionario no había satisfecho dichos impuestos, se harán efectivos con cargo a la fianza, y aquél estará obligado a completar su importe en el término de cinco días.

El concesionario se obliga a satisfacer la retribución de cinco pesetas diarias al empleado que ejerza, según esta base, las funciones de intervención.

9.ª Vigente el contrato celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y don Augusto Comas para la explotación de la antigua Casa de Vacas, enclavada en la zona objeto del concurso, el nuevo concesionario se obliga a respetar el aludido contrato en todas sus partes.

10. El concesionario podrá explotar pequeños recreos siempre que merezcan la autorización previa de la Alcaldía Presidencia, evitándose así que con su instalación pueda estorbarse la circulación del público por la zona, que será completamente libre durante las horas del día.

Esto no obstante, el concesionario se obligará a organizar matinales—una al menos, por lo menos—, para que algunos domingos puedan concurrir al espectáculo los niños de las Escuelas y Asilos municipales, a los cuales se entregará íntegramente el billeteaje; sin que el concesionario tenga derecho al percibo de cantidad alguna por este concepto.

11. La entrada en la zona para presenciar los espectáculos que en ella se celebren no podrá exceder de 1,25 pesetas, a excepción de las funciones de carácter extraordinario o benéfico. La determinación del precio en estos casos se hará de acuerdo con la Alcaldía Presidencia.

12. El concesionario podrá disponer, si así lo desea, de la Banda Municipal para que actúe en la zona, dos veces por semana, abonando en caso de utilizar sus servicios 500 pesetas por concierto.

13. Queda a voluntad de los concursantes señalar el canon que se comprometan abonar al Excmo. Ayuntamiento.

El canon se satisfará por quincenas adelantadas.

14. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones de la concesión dará derecho al Ayuntamiento para acordar la rescisión del contrato, sin que por ello pueda formular aquél reclamación de ninguna clase.

15. Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo del concurso, todos los días laborables, de diez a dos de la tarde.

Deberán presentarse en pliegos ce-

rrados, y los solicitantes, en el acto de la entrega, depositarán en la Tesorería municipal 1.000 pesetas en concepto de fianza provisional. Las cantidades que importen estos depósitos serán devueltas a sus propietarios el mismo día que se adopte acuerdo por la Comisión, excepto la correspondiente a aquel a quien en principio sea adjudicado el concurso.

16. La Comisión se reserva el derecho de desear todas las proposiciones que se presenten o de aceptar aquella que, a su juicio, ofrezca mayores garantías de que se cumplirá el objeto de la convocatoria.

En este segundo caso, y con la mayor premura, elevará dictamen al excelentísimo Ayuntamiento proponiendo la aprobación definitiva, sin cuyo requisito no podrá ser válida la adjudicación.

17. Si la propuesta de la Comisión mereciere ser aprobada por el Concejillo, se notificará inmediatamente el acuerdo al concesionario para que en el plazo determinado constituya la fianza definitiva, devolviéndosele cuando lo hubiese verificado el depósito provisional de 1.000 pesetas.

Madrid, 28 de Enero de 1924.—El Vicepresidente de la Comisión.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de depósito provisional reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas y concursos, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El tipo de este concurso es de libre oferta.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva la cantidad de veinticinco mil pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 22 de Marzo de 1923, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que ale-

que, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso renuncia el fuero de su juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El Adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10.º Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión primera a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, desechando todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 27 de Enero de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 12 de Mayo de 1924.—El Secretario, F. Ruano.
S—943

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la instalación de aceras graníticas y encintados en las calles del Interior, Encarnación y Extrarradio de esta capital, así como el suministro de éstos y de las losas que sean necesarias para llevar a cabo en dichas zonas las obras que por administración se ejecuten, la Comisión Municipal permanente, en sesión de 23 de Abril pasado y el Pleno en la de 5 del corriente, han acordado que se anuncie nueva licitación con sujeción a los pliegos de condiciones que se insertaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de los días 18 y 21 de Enero último, respectivamente, pero con las siguientes modificaciones:

En el artículo sexto, párrafo cuarto de los comprendidos en el epígrafe: "Forma, dimensiones y labra de las losas y encintados" que empieza con las palabras "Se admitirán dos tipos de adoquines...", deberá quedar redactada del siguiente modo: "Las dimensiones de los adoquines serán: 14 centímetros de ancho, 28 de tirón y un metro de longitud."

El cuadro de precios tipos de los citados pliegos será sustituido por el que a continuación se transcribe:

Cuadro de precios tipos de todo costo.

Por cada metro cuadrado de acera que instale el contratista con todas las condiciones enumeradas en este pliego, recibirá la cantidad de cuarenta pesetas con cuatro céntimos, 40,04.

Por cada metro lineal de encintado de 14 x 28 centímetros que instale el contratista, sentado sobre base de arena, en las condiciones marcadas en este pliego, recibirá la cantidad de catorce pesetas ocho céntimos, 14,08.

Por cada metro lineal de encintado igual al anterior, sentado sobre base de mortero, que instale el contratista en las condiciones marcadas en este

pliego, recibirá la cantidad de quince pesetas treinta y cinco céntimos, 15,35.

Suministros.

Por cada metro cuadrado de losa granítica que entregue el contratista en las condiciones marcadas en este pliego, recibirá la cantidad de veintiseis pesetas sesenta y un céntimo, 27,61.

Por cada metro lineal de encintado de 14 x 28 centímetros que entregue, con arreglo a las condiciones marcadas en este pliego, recibirá el contratista la cantidad de once pesetas diez y seis céntimos, 11,16.

Y, por último, se agregará el siguiente artículo adicional:

Precios contradictorios.

Si fuese necesario adquirir algún material de la clase de granito a que hace referencia este pliego, que no esté taxativamente comprendido en los detallados en el mismo, el contratista queda obligado a suministrarle, debiendo previamente fijarse contradictoriamente el precio tipo, precio que habrá de ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento. Dicho precio quedará sujeto a la baja o mejora del remate si la hubiese habido.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de Junio próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Mayo de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

S—72

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Vacante en esta Universidad (Facultad de Ciencias), la plaza de Jardiñero, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual, en virtud de autorización concedida por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 8 de los corrientes, ha de proveerse mediante los ejercicios que estime procedentes un Tribunal nombrado al efecto, se anuncia su provisión.

Para tomar parte en los ejercicios se requiere:

Ser español.

Aptitud física.

Haber cumplido veintitrés años y no pasar de treinta y cinco el día 31 de Diciembre de 1924.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Las instancias documentadas se presentarán en el Negociado de Personal de la Secretaría general de esta Universidad, todos los días laborables de las diez a las catorce horas, hasta el día 31 del actual, a

las dos de la tarde, que quedará cerrada la admisión de solicitudes.

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Rector de esta Universidad se anuncia a los efectos procedentes.

Madrid, 13 de Mayo de 1924.—El Catedrático-Secretario, Dr. Castro. V.º B.º: El Rector, R. Carracedo.

P—887

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

ABOGACIA DEL ESTADO

Por el presente se hace saber, que habiendo sufrido extravío la carta de pago por el impuesto de derechos reales, número 560 de orden, fecha 3 de Julio de 1922, expedida a nombre de D. Francisco Cañete, por el concepto de adjudicación y con el total de pesetas 1.669,31, se señala el plazo de quince días desde la fecha de esta inserción, para que se presente esa carta de pago en esta Abogacía del Estado, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se considerará nula y sin valor ni eficacia alguna.

Madrid, 9 de Mayo de 1924.—El Abogado del Estado Jefe, Antonio M. Maldonado.

P—886

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA

D. Antonio Fernández Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar por débitos a la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremios que se siguen en esta oficina contra los contribuyentes por los conceptos de territorial, rústica y urbana, y pueblos que se indicarán, cuyos débitos corresponden a los presupuestos de 1922-23 y anteriores, les han sido embargados los bienes que se expresan.

Nombres de los deudores.

TÉRMINO DE CARMONA

Rústica.

Francisco Fernández Fernández: Olivar al sitio de Pañotrillas con tres aranzadas.

Teresa Fernández Pérez: Un perímetro de tierras en Ronquera, con una y cuarto aranzadas olivar.

Rosario Falcón Benítez. Olivar en las Loberías, con cuatro y medio aranzadas.

Manuel Fernández Sánchez: Olivar fracción de la Corea Tío Beloso en Ronquera, con tres y cuarto aranzadas.

Antonio García Jiménez: Olivar en Palma Gallarda, con seis aranzadas.

José González Roales. Olivar, pago de Bienes, con 2 3/4 aranzadas.

Miguel Jiménez Madroñal;

Olivar en el Alamillo, con una aranzada.

Rosario Jiménez Santos:

Tierras, donadio de Dos Hermanas, con dos fanegas y nueve celemines.

María Oliva Francos:

Olivar al sitio de Valceguillo, con una y media aranzadas.

Rosario Rodríguez Alcaide:

Tierras regadio en Dos Hermanas o Reales, con seis fanegas nueve celemines.

Antonio Ruiz Santos.

Olivar Cañada de Ronquera, con cuatro fanegas.

Ramón Santos Vergara:

Fracción tierras Cañada Ronquera, con media aranzada.

José Vergara Correa, hoy Manuel Mateo Gómez:

Olivar al sitio de este término llamado de Castilleja, con una y tres cuartas aranzadas.

José Losa Roldán:

Tierra llamada Carrana Baja, Cortijo Moscosillo, con 41 hectáreas, 33 áreas, 22 centiáreas.

Maravilla León Jiménez:

Olivar nombrado Ignacio Barros, con ocho aranzadas, Cañada Hacho.

Urbana.

Baldomero Almansa González:

Una casa calle González Girón, número 43.

Emilio Fernández Becerra:

Una tercera parte casa destinada a tejar en el Ruedo Alameda.

Antonio Flores y hermanos:

Media casa calle Atarazana, número 15.

Cristóbal González Leño:

Una tercera parte de la mitad de un caserío, cortijo de los Almendrillos.

Antonio Jiménez Benítez:

Un caserío en Valceguillo.

Francisco J. López Fernández:

Una casa en calle de San Francisco, número 21.

Manuel Martín Pérez:

Una casa en calle de San Francisco, número 24.

Manuel Rodríguez Díaz:

Solar sin número, calle Atarazana, hoy San Francisco, número 43.

José Moreno Gutiérrez:

Una tercera parte casa destinada a tejar en el Ruedo Alameda.

Angeles, Francisco, José y Juan Navarro Palma:

A cada uno una participación en la casa calle Antonio Lasso, número 52.

Miguel Prieto González y Rosario Navarro Vargas:

Una tercera parte de la casa en la calle Atarazana, número 15.

Josefa Rodríguez Pacheco:

Una tercera parte de la casa calle Atarazana, número 11.

Ana Rosendo Seoane:

Una octava parte de la casa calle Antonio Lasso, número 19.

Josefa Cívico García:

Casa en calle del Bravo, número 8.

TÉRMINO DE LA CAMPANA

Rústica.

Bartolomé Ruiz López:

Olivar Navaso de las Cañas, con seis hectáreas, 69 áreas, 40 centiáreas.

Cristóbal González Oviedo:

Olivar sitio de Dos Vigas, con 85 áreas, 93 centiáreas.

José Moraguez León:

Olivar sitio Pozo Nuevo, con 71 áreas, 72 centiáreas.

Simón Romero Sánchez:

Olivar Raso del Mayorazgo, con una hectárea, 93 áreas, 18 centiáreas.

Francisco Jiménez Expósito:

Tierras en los Molinos, con 86 áreas, 89 centiáreas.

José García Camacho:

Tierras en Navalecorbilla, con 95 áreas, 64 centiáreas.

Rufina Velasco Guerra:

Olivar Carrera del Caballo, con una hectárea, 72 áreas, 27 centiáreas.

Juan Pradas Baena:

Olivar y tierras en Dos Vigas, con tres hectáreas, 48 áreas, 76 centiáreas.

Dolores Fernández Pérez:

Tierras Majadal verde y parte de olivar, con tres hectáreas, 15 áreas, 52 centiáreas.

Dolores Fernández López:

Olivar en Navalecorbilla, con cuatro hectáreas, 78 áreas, 15 centiáreas.

José Méndez Monclova:

Olivar en Navalecorbilla, con una hectárea, 91 áreas, 26 centiáreas.

Juan Caballero Romero:

Trozo terreno en el Ruedo, sitio Tenaría, con 43 áreas, 46 centiáreas.

Urbana.

Antonio Aguilar Caro:

Casa en la calle Sagasta, número 59.

Antonio Baeza Marfín:

Casa en la calle Barrioseco, número 63.

Cristóbal Belén Montes:

Casa en la calle Rubio, número 64.

Pedro Bello Chaula:

Casa en la calle Rubio, número 60.

Francisco Ballesillo Carrera:

Casa en la calle Carrera, número 19.

Manuel Barco Espada:

Casa en la calle Cruz Verde, número 12.

Francisco Bravo Cartero:

Casa en la calle Cruz Verde, número 19.

María Mencía Buiza González:

Casa en la calle Convento, número 15.

Sinfioriano Buiza Rodríguez:

Casa en la calle Sagasta, número 57.

Dolores Buiza Rodríguez:

Casa en la calle Cruz Verde, número 17.

José Buiza Rodríguez:

Casa en la calle Carrera, número 3.

Hermenegildo Brufía Ruiz:

Casa en la calle Convento, número 13.

Enrique Cabello Ballesteros:

Casa en la calle Pedro Pérez, número 7.

Diego Carrión Gago:

Casa en la calle Rubio, número 31.

Francisco Caro Carmona:

Casa en la calle Convento, número 14.

Manuel Calzadilla Caro:

Casa en la calle Sagasta, número 29.

Alonso Caro Carrión:

Casa en la calle Cerrillo, número 15.

José Caro Carrión:

Casa en la calle Sagasta, número 32.

Antonio Caro Malzano:

Casa en la calle Carrera, número 45.

Eugenio Carmona González:

Casa en la calle Sagasta, número 32.

Miguel Carrero López:

Caserío en la Huerta La Gila.

Juan Durán Caro:

Casa en la calle Miraflores, número 11.

Ana Díaz González:

Casa en la calle Sagasta, número 72.

Catalina Dana Calzada:

Casa en la calle Rubio, número 47.

Juan Fernández Fernández:

Casa en la calle Marquesa, número 40 y Pedro Pérez, 6.

Mateo Fernández Fernández:

Casa en la calle Calvario, número 36.

Francisco Fernández Ruiz:

Casa en la calle Carrera, número 31.

Pedro Fernández Barrios:

Casa en la calle Carrera, número 43.

Nicolás Fernández Galán:

Casa en la calle Carrera, número 71.

Manuel Fernández García:

Casa en la calle Sagasta, número 32.

Ana Fernández López:

Casa en la calle Nueva, número 75.

Sebastián González Gil:

Casa en la calle Atravesada, número 3.

Marina González Mateos:

Casa en la calle Convento, número 5.

Bartolomé Gómez González:

Caserío en el Molino de Dos Vigas.

Francisco Galán García:

Casa en la calle Marqués de Paradás, número 32.

Ana García Caballero:

Casa en la calle San Francisco, número 59.

Marina García López.

Casa en la calle Carrera, número 14.

Juan González Durán:

Casa en la calle Barrioseco, número 53.

Dolores González González:

Casa en la calle Barrioseco, número 1.

Juan Guerrero Dana:

Casa en la calle Carrera, número 17.

Manuel Gavira Alba:

Caserío en la Broucha.

Antonio Galán Fernández:

Casa en la calle Sagasta, número 69.

Francisco González González:

Casa en la calle Rubio, número 34.

Pedro Jiménez Buiza:

Casa en la calle Carrera, número 71.

Isabel López Haza, hoy Francisco Pérez Ibáñez:

Casa en la calle Marqués de Paradás, número 23.

Juan Martín Lora:

Casa en la calle Marquesa, número 70.

Manuel Mateos Durán:

Casa en la calle Convento, número 6.

Juan Méndez Monclova:

Casa en la calle Nueva, número 76.

Bernabé Marcos Nieto:

Casa en la calle Cerrillo, número 10.

Juan Macías González:

Casa en la calle Barrioseco, número 52.

Francisco Mateo Molina:

Casa en la calle Borbolla, número 9.

Francisco Oviedo Fernández:

Casa en la calle San Francisco, número 85.

Francisco Palacio Pérez:

Casa en la calle Carrera, número 16.

Josefa Romero Piñero:

Casa en la calle San Nicolás, número 2.

José Ruiz Durán:
Casa en la calle C. Castillo.
Antonio Romero Cabello:
Casa en la calle Cerrillo, número 44.
Cristóbal Romero Carmona:
Casa en la calle Barrioseco, número 45.
Nicolás Romero Royano:
Casa en la calle Nueva.
María Ruiz Martín:
Casa en la calle Carrera, número 12.
Miguel Santos Ruiz:
Casa en la calle Marquesa, número 30.

Silvestre Lema Ramos:
Casa en la calle Cerrillo, número 46.
Victor Ruiz Mata:
Casa en la calle Sagasta, número 40.
Juan Villalba Calzada:
Casa en la calle Marqués de Paradés, número 25.
Antonio Villalba Fernández:
Casa en la calle Cruz Verde, número 3.
Pedro Villalba Sánchez:
Casa en la calle Cerrillo, número 9.
Juana Villalba Calzada:
Casa en la calle Rubio, número 59.
Pedro Vargas Martín:
Casa en la calle Cerrillo, número 42.
José Vicente Caro:
Casa en la calle Carrera, número 62.
José Zarapico Jiménez:
Casa en la calle Carrera, número 62.

TÉRMINO DE MATRENA DEL ALCOR

Rústica.

Sebastián Gómez Ortega:
Huerta y eucaliñar en la Cansina, con cuatro hectáreas, 94 áreas, 59 centiáreas.
Hospital de San Lázaro:
Olivar y tierras al sitio Pehijera, con 10 hectáreas, 60 áreas, 28 centiáreas.
José Gómez Seda:
Olivar y tierras en Santa Lucía, con 2 hectáreas, 29 áreas, 29 centiáreas.
María Jiménez Navarro:
Olivar y tierras en Cantorales, con tres hectáreas, ocho áreas, cinco centiáreas.
Manuel Rodas González:
Olivar, tierras y naranjal en Perla, con 11 hectáreas, 70 áreas, 61 centiáreas.
Herederos de Antonio Crespo Contrera:
Tierras en Tejadilla, con 65 áreas, 93 centiáreas.
Herederos de José Jiménez Sánchez:
Olivar en Encinar, con dos hectáreas, 47 áreas, 43 centiáreas.
Herederos de José Jiménez Seda:
Olivar en los Molinos, con 48 áreas, 10 centiáreas.

Urbana.

Martín Rico Palacios:
Casa en la Plazuela Alconchel número 14.
Andrés Sáenz España:
Casa en la calle Trianilla, número 46.
Herederos de Miguel Domínguez Morales:
Casa en la calle Gandul, número 103.
Herederos de Francisco Contrera Gavira:
Casa en la calle Esclava, número 19.
Herederos de José Delgado:

Casa en la calle J. Cisneros, número 5.
Herederos de José Sánchez Barrada:
Casa en la calle León XIII, número 2.
Herederos de María Jesús Pérez Florindo:
Casa en la calle San Sebastián, número 13.
Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Girón y Beaufort:
Casa horno en la calle Cánovas del Castillo, número 52 moderno.

TÉRMINO DEL VISO DEL ALCOR

Rústica.

Antonio Hidalgo González:
Olivar al sitio Bancal, con una hectárea, 32 áreas, 93 centiáreas.
Hospital de San Lázaro:
Tierras al sitio San Lázaro, con 58 áreas, 14 centiáreas.
Manuel Jiménez Ortega:
Tierras al sitio Cañada Tinajas, con dos hectáreas, 33 áreas, 67 centiáreas.
Antonio Pérez Muñoz:
Tierras al sitio Cantorales, con una hectárea, 44 áreas, 67 centiáreas.
Herederos de Antonio Roldán Francos:
Huerta y pinal al sitio Cantorales, con cuatro hectáreas, 30 áreas, una centiárea.
Herederos de Casildo Jiménez:
Olivar en La Alunada, con un área, 23 centiáreas.
Herederos de Cristóbal Santos Palacios:
Tierras en Cantorales, con 57 áreas, 33 centiáreas.
Herederos de Cristóbal Santos:
Olivar en La Alunada, con 24 áreas, 62 centiáreas.
Herederos de Diego Algabe Falcón:
Olivar y tierras en Cañada Tinajas, con seis hectáreas, 71 áreas, 81 centiáreas.
Herederos de Diego López Vergara:
Olivar y tierras en Aranaquilla, con 57 áreas, 33 centiáreas.
Herederos de Dolores Campillo:
Tierras en Cañada Tinajas, con 58 áreas, 42 centiáreas.
Herederos de Manuel Jiménez Mellado:
Tierras en Cantorales, con dos hectáreas, 29 áreas, 33 centiáreas.
Herederos de Manuel Muñoz:
Tierras en Cañada Tinajas, con 58 áreas, 42 centiáreas.
Herederos de Manuel Quintana:
Tierras en Cantorales, con una hectárea, 72 áreas, 19 centiáreas.
Herederos de María Santos:
Olivar en La Alunada, con 24 áreas, 62 centiáreas.
Herederos de Matilde Roldán Pineda:
Tierras en Cortijo de la Pegadura, con 59 áreas, ocho centiáreas.
Herederos de Pelayo Jiménez:
Tierras en Chopales, con 22 hectáreas, 44 áreas, 88 centiáreas.
Herederos de Sebastián Vallado:
Olivar en Cantosales, con una hectárea, 14 áreas, 67 centiáreas.
Herederos de Dolores Ferrero Gómez:
Tierras en Cantosales, con 86 áreas.
Herederos de Eugenio Felipe Jiménez:
Tierras en Cañada Tinajas, con cinco hectáreas, 54 áreas, 93 centiáreas.

Herederos de Justo Andrés González:

Olivar y tierras en Caballuna, con una hectárea, 16 áreas, 84 centiáreas.
Herederos de José Ojeda:
Tierras en la Vega, con una hectárea, 77 áreas, 23 centiáreas.
Herederos de José Ojeda López:
Tierras en Viñas Viejas, con una hectárea, 43 áreas, 33 centiáreas.
Herederos de José Santos:
Olivar en La Alunada, con 44 áreas, 32 centiáreas.
Herederos de Juan María López Vergara:
Olivar en La Alunada, con dos hectáreas seis áreas, 77 centiáreas.
Herederos de Juan Ruiz Roldán:
Tierras en Cañada Tinajas, con 58 áreas, 42 centiáreas.
Herederos de Juan Ruiz Sánchez:
Tierras en Cañada Tinajas, con 43 áreas, 80 centiáreas.
Herederos de Manuel Falcón Algabe:
Tierras en Cantorales, con cuatro hectáreas, un área, 34 centiáreas.
Herederos de Manuel García Escribano:
Tierras y olivar en Cañada Tinajas, con una hectárea, 12 áreas, 22 centiáreas.
Capellanías:
Tierras en Viñas Viejas, con dos hectáreas, 36 áreas, 67 centiáreas.

Urbana.

Manuel de los Santos Jiménez:
Casa en la calle Rosario, número 8.
Herederos de Juan López Sánchez:
Casa en la calle Convento, número 10.
Herederos de Ramón León García:
Casa en la calle Morera, número 20.
Diego Algabe Jiménez:
Casa en la calle Rosario, número 277.
Antonio Bellico Merillo:
Casa en la calle Moreras, número 10.
José Correa Jiménez:
Casa en la calle Riego, número 29.
Joaquín Mateo Rubio:
Casa en la calle Corredera, número 45.
José Rivera Silva:
Casa en la calle Carmona, número 9.
Juan Roldán Martín:
Casa en la calle Albaicín, número 11.
Que en los expresados expedientes se dictó la siguiente:
"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase a los deudores para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."
Y siendo desconocidos los actuales domiciliados o paraderos de los citados contribuyentes, a ellos, y por si hubieran fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes a todos y a cada uno de ellos, cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción ya citada, se les notifica por medio del presente la diligencia de embargo y providencia de requerimiento que en la misma se señala, previniéndoles que esta oficina se encuentra situada en esta ciudad de

Carmena en la calle Flamencos, número 5.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Carmena a 1.º de Mayo de 1924.—El Agente, Antonio Fernández.

P.—865

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARBELLA

En el expediente ejecutivo que se tramita en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, contra el deudor D. José Pérez Cerdán, hoy D. Francisco Parrilla Morales, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Por recibido el anterior oficio del Sr. Alcalde de esta villa, y resultando del mismo que el deudor D. Francisco Parrilla Morales, no habita en esta población, desconociéndose su actual paradero, procede continuar estas diligencias, ratificando el embargo causado en la casa Avenida de los Condes de San Isidro, número 22, cuya propiedad corresponde actualmente al citado deudor, notificándosele esta providencia y las sucesivas, así como un extracto de lo actuado anteriormente, por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Fuengirola, 28 de Enero de 1924.
El Agente, Enrique López.

Extracto de lo actuado anteriormente.

Con fecha 13 de Agosto último se dictó providencia de segundo grado de los recibos en descubierto de los años de 1921-22 y 1922-23, y no habiendo comparecido a pagar el que aparece como deudor, D. José Pérez Cerdán, con fecha 9 de Septiembre último se procedió al embargo de la casa objeto del adeudo, o sea una casa situada en Fuengirola, calle Avenida de los Condes de San Isidro, marcada con el número 22, que linda: por la derecha entrando, con cochera y patio de la casa número 6 de la calle de San Rafael, que linda de D. José Pérez Cerdán; por la izquierda, con la casa de Sebastián Escalona Jiménez, y por la espalda, con la de doña Dolores González Anaya, dando su fachada al Norte.

Con fecha 19 de Octubre fué denegada la anotación del embargo causado, manifestando el Sr. Registrador que la casa en cuestión se encontraba inscrita a nombre de D. José Valenzuela Rodríguez, habiéndose acordado en vista de ello requerir de pago a dicho señor y efectuado que fué en 17 de Octubre último, el día 19 siguiente compareció en esta oficina para manifestar que si bien aparece inscrita a su favor la referida casa, es lo cierto que la vendió en 19 de Diciembre de 1920 a D. Francisco Parrilla Morales, por escritura que otorgó en esa fecha ante el Notario D. Rodrigo Fernández Gómez. Pedida co-

pia de esa escritura a dicho señor Notario y facilitada que fué por el mismo en 4 de Diciembre último, se acordó requerir de pago a este señor Parrilla, habiéndose declarado responsable al mismo, posteriormente por providencia del Sr. Tesorero de Hacienda de fecha 22 de Diciembre último, y no habiendo comparecido nadie a pagar el descubierto, y manifestando la persona que ocupa la finca que la renta de la misma hasta el año 1925 la tiene abonada a D. Francisco Parrilla, por la providencia que se copia al principio del presente, se acuerda ratificar el embargo causado, y que se notifique por este medio el embargo y demás actuaciones del expediente.

Y con el fin de dar cumplimiento a lo acordado se expide el presente en Fuengirola a 31 de Enero de 1924.
El Agente, Enrique López.

P.—558

ANUNCIOS OFICIALES

INDUSTRIA Y FERROCARRILES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Su situación en 31 de Diciembre 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	3.687,25
Valores en Cartera.....	105.619,30
Gastos de Establecimiento	583.514,62
Idem Id. del ferrocarril	
León-Matallana.....	6.052.885,29
Almacén Luchana.....	5.590,00
Saldo de cuentas corrientes.....	74.077,54
TOTAL.....	6.775.885,00
PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Cuenta de crédito.....	6.270.000,00
Pérdidas y Ganancias....	5.885,00
TOTAL.....	6.775.885,00

El Contador, Félix Gallego.—El Director-Gerente, Pablo Callam.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar.

X—1519

JUNTA DE CERAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Desde el día 16 del corriente mes se pagará en Madrid, por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima "Araús-Garf", el cupón número 65, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón, pesetas 5.71875.

Madrid, 9 de Mayo de 1924.—El Presidente, Francisco Aramburu.

X—1517

LA PAPELERA ESPAÑOLA (C. A.)

BILBAO

Situación en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Instalaciones.....	39.875.031,67
Cajas y Bancos.....	620.627,66
Otras cuentas realizables	13.301.783,88
Existencias.....	9.334.890,53
Acciones en Cartera.....	820.000,00
Acciones y participaciones en otras Sociedades	9.233.055,97
Depósito de Consejeros.	950.000,00
TOTAL.....	74.235.389,71
PASIVO	
Capital.....	40.000.000,00
Obligaciones.....	16.857.000,00
Fondo de reserva.....	5.013.037,74
Dividendo e intereses de obligaciones.....	214.831,56
Banco de Bilbao (Bilbao)	1.853.000,00
Efectos a pagar.....	3.446.810,73
Suministradores.....	1.606.221,55
Pérdidas y Ganancias....	4.279.559,63
Remanente 1922.....	14.928,50
Consejeros depositantes.	950.000,00
TOTAL.....	74.235.389,71

Bilbao, 14 de Mayo de 1924.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti.

X—1522

BANCA LOPEZ BRU

El Consejo de Administración según lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria, el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Puertaferriera, número 5, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1923.

El depósito de acciones en número suficiente para tomar parte en la Junta general, con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, será admitido de nueve a trece y de quince a diez y siete, hasta el día 20.

Barcelona, 10 de Mayo de 1924.—Por acuerdo del Consejo de Administración, su Secretario, Luis Gil y Biedma.

X—1493 (rectificado)

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, a solicitud de uno poseedor de más de 1.000 acciones y como asunto a deliberar y resolver sobre reforma de los Estatutos por que se rige la Compañía y dimisión del Consejo

de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de los mismos, para el día 26 del presente mes, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Villanueva, 10, piso bajo, Madrid.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de acciones que con arreglo al artículo 30 de los Estatutos hayan depositado las mismas o sus resguardos en el domicilio social, cuatro días antes, por lo menos, del señalado para la celebración de la Junta, o en París, en la Banque Française et Espagnole, 69, rue de la Victoire.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta, podrán hacerse representar en ella por otro Accionista que también lo tenga.

Madrid, 14 de Mayo de 1924.—El Consejo de Administración.

X—1513

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, para el día 26 del presente mes, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Villanueva, 10, piso bajo, Madrid.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de acciones que con arreglo al artículo 30 de los Estatutos hayan depositado las mismas o sus resguardos en el domicilio social cuatro días antes, por lo menos, del señalado para la celebración de la Junta, o en París, en la Banque Française et Espagnole, 69, rue de la Victoire.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar en ella por otro Accionista que también lo tenga.

Madrid, 14 de Mayo de 1924.—El Consejo de Administración.

X—1514

ELECTRAS MARROQUIES (S. A.)

DOMICILIO SOCIAL: TETUAN (MARRUECOS)

La Sociedad Anónima "Electras Marroquíes" convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las siete de la tarde, en sus oficinas de la Administración Central, en Madrid, calle de Montalbán, número 22.

Madrid, 14 de Mayo de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol.

X—1515

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

Su situación en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	1.054.686,26
Imposiciones.....	1.078.482,53
Valores en Cartera.....	1.118.077,50
Bonos 6 por 100 ídem.....	1.000.000,00
Anticipo a "Industria y Ferrocarriles" para la construcción del ferrocarril León-Matallana, como sigue:	
Anterior al 1.º de Abril de 1922.....	2.203.272,17
Posterior a la misma fecha....	4.080.983,89
	<u>6.284.256,06</u>
Intervención del tráfico.....	30.708,54
Almacenes y talleres.....	749.881,57
Cuentas corrientes deudoras.....	650.889,66
Pagos al personal por cuenta del anticipo del Estado.....	1.815.396,90
Gastos de Establecimiento (Robla).....	27.055.841,98
Ídem íd. (prolongación a Luchana).....	4.704.780,20
Ídem íd. (ramal y muelle al Cadaguá).....	1.078.219,68
Dividendo repartido a cuenta.....	600.000,00
Remuneración al Consejo de Administración e impuestos.....	81.767,25
	<u>47.302.988,13</u>
Depósito de Administradores.....	210.000,00
TOTAL.....	47.512.988,13

PASIVO	Pesetas.
Capital..... 30 acciones de 500 pesetas (cada una).....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	2.000.000,00
Fondo de previsión.....	1.300.000,00
Fondo de jubilación.....	530.369,79
Obligaciones de primera hipoteca, como sigue:	
Emitidas.....	12.000.000,00
Amortizadas.....	557.500,00
	<u>11.442.500,00</u>
Bonos 6 por 100.....	6.000.000,00
Excmo. Diputación (subvenciones reintegrables).....	21.438,14
Acreedores por cupones y amortización.....	297.304,95
Cuentas corrientes acreedoras.....	1.078.285,96
Anticipo del Estado para pagos al personal.....	1.529.927,98
Remanente del ejercicio anterior.....	548.920,70
Beneficio del ejercicio actual.....	2.554.240,61
	<u>47.302.988,13</u>
Administradores por depósitos.....	210.000,00
TOTAL.....	47.512.988,13

El Contador, Félix Gallego.—El Director-Gerente, Pablo Gallam.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar.

X—1518